



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 181

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>		
<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS</i>		
002627-24	NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL EN PROCESO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	2
<b>AYUNTAMIENTO DE GERGAL</b>		
002519-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASAS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA CON CONTADOR Y ALCANTARILLADO, TERCER TRIMESTRE 2024	3
<b>AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX</b>		
002610-24	NOMBRAMIENTO DE DON GERARDO JOSÉ AGUILERA RODRÍGUEZ COMO PERSONAL LABORAL FIJO PARA CUBRIR LA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA	4
<b>AYUNTAMIENTO DE NIJAR</b>		
002483-24	APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA PARCELA 2 DE LA UE RO-2.1. DE RODALQUILAR	5
<b>AYUNTAMIENTO DE TIJOLA</b>		
002516-24	APROBACIÓN PROVISIONAL DE PERMUTA DE CAMINO PÚBLICO	6
<b>AYUNTAMIENTO DE ZURGENA</b>		
002608-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	7
002609-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL	9
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>		
<b>DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</b>		
<i>OFICINA DEL CENSO ELECTORAL</i>		
002595-24	PUBLICACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS A JURADO DURANTE EL BIENIO 2025-2026	11
<b>ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES</b>		
<b>CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA</b>		
002520-24	EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA (783225) PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS +45 A LA CONTRATACIÓN CÁMARA COMERCIO DE ALMERÍA	12
<b>GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A.</b>		
002605-24	EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES DE FACTURACIÓN 5º BIMESTRE DEL 2024 DE LOS MUNICIPIOS ANTAS, LOS GALLARDOS, PULPÍ Y TURRE	13

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2627/24

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de **una plaza de ingeniero/a técnico/a industrial, correspondiente a la Oferta de Empleo 2020**, se ha dictado resolución de la Presidencia núm. 2.135/2024, de 17 de septiembre, por la que se aprueba:

“**ÚNICO.** Nombrar como Tribunal Calificador de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de ingeniero/a técnico/a industrial, incluida en la Oferta de Empleo de 2020, a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- D. Juan Martín García, titular y Dña. Mónica Riol Nuñez, suplente.

VOCALES:

- Dña. Ángeles Celorrio González, titular y Dña. M<sup>a</sup> Isabel Jiménez López, suplente.
- D. Francisco Javier Úbeda López, titular y, Dña. Gema M<sup>a</sup> Sánchez Gimenez, suplente.
- D. Juan Tortosa Oliver, titular y Dña. Inmaculada Felices Esteban, suplente.
- D. Alfredo Alcayde García, titular y D. Francisco Manuel Arrabal Campos, suplente.
- D. Fernando López Hidalgo, titular y D. Francisco José López López, suplente.
- Dña. M<sup>a</sup> del Mar Cabrerizo Fernández, secretaria, titular y Dña. Irene Cuadrado González, suplente.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Almería, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA, María del Mar López Asensio.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2519/24

## AYUNTAMIENTO DE GERGAL

### EDICTO

Doña Antonia Contreras Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Gérgal.

HACE SABER: Que ha sido aprobado el **PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA CON CONTADOR Y ALCANTARILLADO, correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2024**, se anuncia que estará expuesto al público por plazo reglamentario de 15 DÍAS, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Las listas cobratorias estarán a disposición de los contribuyentes en este Ayuntamiento para que puedan ser consultadas por los interesados y formular las reclamaciones que por ellos se estimen.

En Gérgal, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Antonia Contreras Ortega.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2610/24

## AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 546, de 13 de septiembre de 2024, concluido el proceso selectivo, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial de 1ª, mediante el sistema de concurso, por turno libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de estabilización de 2022, se nombra a Don Gerardo José Aguilera Rodríguez, con DNI 45590913Z.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Laujar de Andarax, a 13 de septiembre de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2483/24

## AYUNTAMIENTO DE NIJAR

### EDICTO

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09 de agosto de 2024, ha acordado aprobar inicialmente el instrumento de ordenación urbanística denominado "ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA PARCELA 2 DE LA UE RO-2.1., DE RODALQUILAR (T.M. DE NÍJAR)", PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> MARIA NURIA SANCHO CRUZ.

El ámbito de la actuación objeto del Estudio de Detalle comprende la siguiente parcela catastral: 5784905WF8758S.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el art. 112.1.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la citada ley, se somete el expediente completo a información pública por plazo de 20 días hábiles, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Asimismo, un ejemplar del documento técnico inicialmente aprobado se encuentra disponible para su acceso y consulta a través del siguiente enlace web: <https://nijar.sedelectronica.es/transparency>

En Níjar, a 16 de agosto de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2516/24

## AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

### ANUNCIO

#### **Anuncio del Ayuntamiento de Tíjola, por el que se aprueba inicialmente la permuta de camino público**

D. José Juan Martínez Pérez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería)

Hace saber: Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 31 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente la permuta de camino público, con la finalidad de desviar el recorrido del camino por cruzar por medio de las parcelas del promotor, quedando afectado como bien de dominio público un tramo de 181m2 de la parcela 46 polígono 17 de Tíjola, titularidad del promotor, y desafectado un tramo de 171m2 del camino público con referencia catastral 04092A017900050000GK y dirección polígono 17 parcela 90005, conforme al informe de validación gráfica con CSV: Y72C9DQM5JR4K44S.

Se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es/>.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Tíjola, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, José Juan Martínez Pérez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2608/24

## AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

D. Domingo Trabalón García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zurgena (Almería), HACE SABER:

Al no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de 30 días en que ha permanecido expuesto al público (BOP n.º 104 de fecha 30/05/2024), de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por Derechos de Examen**, efectuada por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, procediéndose a la publicación íntegra de su texto:

#### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

##### Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Zurgena establece la **“TASA POR DERECHOS DE EXAMEN”**. Esta Tasa se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 57 y 20 a 27 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso, bolsas de empleo, o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Zurgena.

##### Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Serán sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 4. Devengo.

El devengo de la Tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la Tasa para poder participar en las mismas. La Tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, de las plazas que se oferten.

##### Artículo 5. Base Imponible y Cuota Tributaria.

1. Para las pruebas selectivas de acceso a la función pública, las de promoción interna y funcionarización, y bolsas de empleo, la cuantía de la Tasa vendrá determinada por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación o de titulación en que se encuentren clasificadas las correspondientes plazas.

Así mismo, en las convocatorias de procesos selectivos que requieran el desarrollo de pruebas psicotécnicas y/o examen médico, los aspirantes deberán satisfacer además la Tasa correspondiente por dichos conceptos cuando hayan sido declarados aptos para concurrir a dichas pruebas y antes de la celebración de las mismas.

Se aplicarán las siguientes **tarifas**:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	GRUPO A1 (ant. Gr. A) o laboral fijo al nivel equivalente	41,00 €
2	GRUPO A2 (ant. Gr. B) o laboral fijo a nivel equivalente	36,00 €
3	GRUPO B o laboral fijo al nivel equivalente	31,00 €
4	GRUPO C1 (ant. Gr. C) o laboral fijo al nivel equivalente	25,50 €
5	GRUPO C2 (ant. Gr. D) o laboral fijo al nivel equivalente	20,00 €
6	Agrup. Profesionales (ant. Gr. E) o laboral fijo al nivel equivalente	15,00 €
7	Plazas del Cuerpo de Policía Local A2	65,00 €
8	Plazas del Cuerpo de Policía Local C1	80,00 €
9	Examen médico	30,00 €
10	Prueba psicotécnica	26,00 €

2. A las tarifas anteriores, les serán de aplicación las siguientes reducciones:

- a) Del 100 por cien, a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma o documento equivalente.
- b) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo y que no se encuentren cobrando ningún tipo de prestación. Para la aplicación de esta reducción se acompañará a la instancia de solicitud certificado emitido por el S.A.E.

#### **Artículo 6. Normas de Gestión.**

1. La Tasa regulada en esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal, y realizar su ingreso por el procedimiento que se establezca en las bases de la convocatoria antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el proceso selectivo, a la que se deberá acompañar el justificante de pago de la tasa. La falta de justificación del pago íntegro de la Tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

2. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refieren los artículos 5.2 y 7 de esta Ordenanza, deberá acompañarse la documentación que se indica.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la Tasa no se realice o no finalice el procedimiento procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

#### **Artículo 7. Exenciones o Bonificaciones.**

Se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a familias numerosas de carácter especial y del 50% sobre la cuota a familias numerosas de carácter general. Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o carnet vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente o documento equivalente.

#### **Artículo 8. Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que la desarrollan.

#### **Disposición Final Única.**

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En Zurgena, a trece de septiembre de dos mil veinticuatro.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo Trabalón García.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2609/24

## AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

### ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

D. Domingo Trabalón García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zurgena (Almería), HACE SABER:

Al no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de 30 días en que ha permanecido expuesto al público (BOP n.º 104 de fecha 30/05/2024), de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por el uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas del Gimnasio Municipal, efectuada por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, procediéndose a la publicación íntegra de su texto:

#### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZURGENA”.

##### Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los art.133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas del gimnasio de propiedad municipal.

##### Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el uso privado y disfrute de las instalaciones deportivas del Gimnasio municipal.

##### Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 35 y 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la instalación deportiva enumerada en el artículo anterior.

##### Artículo 4.- Responsabilidades.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios contenidos en el art. 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las deudas por tasas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

##### Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente tarifa:

GIMNASIO	TASA
Uso del Gimnasio - Adultos	20,00€/mes
Uso del Gimnasio - Niños	10,00€/mes
Entrenamiento en Grupos Organizados	30,00€/mes
OTRAS ACTIVIDADES	TASA
Utilización de Instalaciones Deportivas para Congresos y Cursos	400,00€
Utilización de Instalaciones Deportivas por Otros Profesionales	40,00€
Utilización de Instalaciones Deportivas para Otras Actuaciones	400,00€

##### Artículo 6.- Fianza.

Se cumplimentará y firmará un impreso de responsabilidad para garantizar el buen uso de las instalaciones.

Si se produce algún desperfecto, deterioro o daño en las instalaciones durante este tiempo, se sancionará a los usuarios con el pago de la cuantía económica por el mismo valor de los daños causados.

##### Artículo 7.- Exenciones o Bonificaciones.

No se concederán con carácter general exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

##### Artículo 8.- Devengo.

Se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir con el uso y disfrute de las instalaciones deportivas de gimnasio municipal. Se podrá habilitar, siguiendo los trámites correspondientes, un terminal punto de venta (TPV) municipal a efectos de satisfacer su devengo.

##### Artículo 9.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en el articulado de la Ley General Tributaria.

**Disposición Final Única.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En Zurgena, a 13 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo Trabalón García.

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2595/24

## DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

### EDICTO

#### SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS A JURADO. BIENIO 2025-2026

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado, y de lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto, por el que se regula el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados, se anuncia la celebración del sorteo para establecer la lista de candidatos durante el bienio 2025-2026, en sesión pública, el próximo día veintisiete de septiembre de 2024, a las trece treinta horas, en esta Delegación Provincial, c/ Fresador 12, Local.

Dentro de los siete días siguientes a su celebración cualquier ciudadano podrá formular, ante la Audiencia Provincial, reclamación contra el acto del sorteo.

En Almería, a 17 de septiembre de 2024.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL, Vicente Blanquet Tavira.

# ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

2520/24

## CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA

### ANUNCIO

#### Extracto de la convocatoria de Ayudas +45 a la Contratación Cámara Comercio de Almería

BDNS (Identif.): 783225

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783225>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2024) en el marco de Programa 45+ cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) al amparo del Programa Operativo de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.

#### Primero. Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Almería, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

#### Segundo. Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Almería que hayan contratado a trabajadores desempleados, que hayan participado en el Programa 45+, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

#### Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Almería. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradealmeria.com/>.

#### Cuarto. Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 5.000€.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un (69,64%) por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021 – 2027.

#### Quinto. Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000,00€.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y concluirá el 31 de diciembre de 2024.

El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

En la Ciudad de Almería, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL, María Dolores Garcés Muro.

# ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

2605/24

## GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A.

### ANUNCIO

D. David Lozano Aguilera, Gerente de Gestión de Aguas del Levante Almeriense S.A. (GALASA), empresa gestora de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Suministro y Saneamiento de Agua, **se exponen al público los padrones de facturación correspondientes al periodo de 5º bimestre del 2024 de los municipios:**

- Antas
- Los Gallardos
- Pulpí
- Turre

La exposición pública será por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas de la empresa sitas en Vera (Almería), en Ctra. Nacional 340 km. 533, en horario de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El período de recaudación voluntaria finaliza el 06 de octubre de 2024. Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo voluntario de pago se exigirán conforme a la Legislación Vigente.

En Vera (Almería), a trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL GERENTE, David Lozano Aguilera.